

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUCOMPONENTES

Subcomponente: “Administración del FET.”

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensuales deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado en los mismos.

Se establece que se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Para la verificación técnica se podrán solicitar entre otros:

Actividad	Indicadores
Relaciones Interinstitucionales	Hojas de ruta de los vehículos afectados, registro de los odómetros, entrevistas con los agentes que perciben viáticos, documentación que acredite la realización de los service
Pago Apoyo Directo	Documentación de compra y registro fotográfico de los bienes adquiridos, entrevistas personales con productores
Administración Fondo Desarrollo	Documentación de compra y registro fotográfico de los bienes adquiridos, entrevistas de satisfacción con los agentes que hacen uso de los insumos y bienes adquiridos. Relevamiento detallado de los equipos de PC y refrigeración existentes.
Funcionamiento del IPT	Muestra de recibos y liquidación de sueldos, copia de contratos, entrevistas de satisfacción con los empleados y profesionales
Recursos Materiales	Hojas de ruta de los vehículos afectados, registro de los odómetros, entrevistas con los agentes que perciben viáticos, documentación que acredite la realización de los service y cambio de cubiertas

Para la verificación contable, se podrán solicitar: Extractos bancarios cuenta corriente recaudadora provincial, Extracto bancario cuenta corriente ejecutora, Órdenes de pago, Tickets, Facturas y/o Recibos por la recepción del pago, Recibos de haberes, Comprobantes pago de Cargas sociales, Copia libro sueldos y jornales, Toda otra documentación relacionada a la modalidad de pago adoptada.

En todos los casos, se considera documentación relevante la presentación de extractos bancarios que acrediten los débitos y créditos realizados, como también copia de los libros auxiliares correspondientes, en caso de contar con los mismos.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la des-crypta, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

La transferencia de la suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución, podrá hacerse efectiva luego de recibida a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA la documentación requerida en los Artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10 de la presente resolución; cumplido ello, el monto citado se girará en TRES (3) etapas, de la siguiente manera:

Actividad	Etapas 1	Etapas 2	Etapas 3
1.1 Relaciones Interinstitucionales	907.983,27	907.983,28	-
1.2 Pago Apoyo Directo	52.322,50	52.322,50	-
1.3 Administración Fondo Desarrollo	2.476.956,02	2.476.956,01	-
1.4 Funcionamiento del IPT	24.674.247,16	24.674.247,16	-
2.1 Recursos Materiales	1.302.011,52	1.302.011,52	-
Fondo Reserva Mayor Costo	-	-	17.648.112,27
TOTAL	29.413.520,47	29.413.520,47	17.648.112,27

Se detallan las indisponibilidades obrantes en los distintos rubros:

Rubro/Actividad	Monto (\$)	Indisponibilidad
1.1 Relaciones Interinstitucionales	2.360.756,51	-
1.1.1 Viáticos y pasajes a Bs. As. de interventor y director de planeamiento	55.860,00	-
1.1.2 Movilidad y combustible del interventor y personal a Corrientes	509.355,75	-
1.1.3 Viáticos a Corrientes del interventor y personal del IPT	197.640,00	-
1.1.4 Combustible vehículo afectado a traslado personal a Goya-Corrientes-Goya	151.494,80	-
1.1.5 Mantenimiento vehículo afectado a Intervención	156.680,00	Art. 6° - Cotejo de precios
1.1.6 Ayuda Social a Instituciones	744.936,00	-
1.1.7 Fondo Reserva Mayor Costo	544.789,96	Art. 10 - Documentación
1.2 Pago Apoyo Directo	136.038,50	-
1.2.1 Bienes de consumo – Liquidaciones rojas y azules	22.815,00	-
1.2.2 Cintas color impresiones	60.830,00	-
1.2.3 Tarjetas blancas carnet	21.000,00	-
1.2.4 Fondo Reserva Mayor Costo	31.393,50	Art. 10 - Documentación
1.3 Administración Fondo Desarrollo	6.440.085,64	-
1.3.1 Bienes de consumo	1.905.066,26	439.630,67 indisponibles por Art. 10
1.3.2 Bienes de capital	548.821,00	Art. 7° - Cotejo de precios y 126.651,00 indisponibles por Art. 10
1.3.3 Servicios no personales	3.986.198,38	919.891,93 indisponibles por Art. 10
1.4 Funcionamiento del IPT	64.153.042,61	-
1.4.1 Remuneración personal	44.837.965,51	-
1.4.2 Fondo Reserva Mayor Costo	14.804.548,30	Art. 10 - Documentación
1.4.3 Personal contratado	4.510.528,80	Art. 8° - Contratos y constancia AFIP
<i>Subtotal rubro 1. Administración</i>	<i>73.089.923,26</i>	-
2.1 Recursos Materiales	3.385.229,95	-
2.1.1 Viáticos del personal de producción	49.440,00	-
2.1.2 Movilidad y combustible de doce (12) vehículos	1.912.330,40	-

2.1.3 Mantenimiento y reparación de vehículos	642.252,64	Art. 9° - Cotejo de precios
2.1.4 Fondo Reserva Mayor Costo	781.206,91	Art. 10 - Documentación
<i>Subtotal rubro 2. Extensión</i>	<i>3.385.229,95</i>	-
TOTAL	76.475.153,21	-

• 1° Etapa: por un total de hasta PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 29.413.520,47), el cual se distribuirá de la siguiente manera: la suma de PESOS NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 907.983,27) será destinada a la actividad “1.1 Relaciones Interinstitucionales” y dentro de ésta, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 156.680,00) destinada al financiamiento del rubro “1.1.5 Mantenimiento vehículo afectado a Intervención” quedará indisponible a la presentación del cotejo de precios correspondiente a la realización del service; la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 52.322,50) que será destinada a la actividad “1.2 Pago Apoyo Directo”; la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 2.476.956,02) que se destinará a la actividad “1.3 Administración Fondo Desarrollo” y dentro de ésta el monto de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VIENTIUNO (\$ 548.821,00) destinado al financiamiento del rubro “1.3.2 Bienes de capital” quedará indisponible a la remisión de los cotejos de precios correspondientes a la compra de “Unidades de PC completas” y “Equipo de refrigeración de 6.000 frig. F/C”; la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 24.674.247,16) que será destinada a la actividad “1.4 Funcionamiento del IPT”, de los cuales la suma de PESOS CUATRO MILLONES

QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VIENTIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.510.528,80) que se destinará al financiamiento del rubro “1.4.3 Personal contratado”, quedará indisponible hasta que el organismo ejecutor remita: i) copia de los contratos firmados y ii) constancias de inscripción AFIP del personal a contratar y la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DOS MIL ONCE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.302.011,52) que será destinada a la actividad “2.1 Recursos Materiales”, de los cuales la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 642.252,64) que se destinará al financiamiento de la actividad “2.1.3 Mantenimiento y reparación de vehículos”, quedará indisponible a la remisión de: i) cotejo de precios para la compra de cubiertas de las TRES (3) unidades marca Ford y ii) cotejo de precios para la compra de cubiertas y realización de service de las SEIS (6) unidades marca Chevrolet.

- 2º Etapa: por un total de hasta PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 29.413.520,47) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1º Etapa y que se distribuye de la misma manera que la Etapa 1º.

- 3º Etapa: por un total de hasta PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 17.648.112,27) que serán destinados a los rubros “Fondo Reserva Mayor Costo” de cada actividad y su disponibilidad estará su-peditada a que, previamente el organismo ejecutor remita documentación que acredite la necesidad de utilizar dichos recursos. Además, la habilitación de la etapa estará condicionada a la rendición de la 2º Etapa y al informe del Área de Auditoría Técnica que se reciba en esta Coordinación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-02966017- -APN-DGDMA#MPYT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.